

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 222-2023-INIA-OA

Lima, 06 de septiembre de 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 054-2023- INIA-OA con fecha 25 de abril de 2023 donde se resuelve aprobar la liquidación del Contrato N° 017-2021-INIA, suscrito entre el CONSORCIO MAJA PROJECT y el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA, con la intervención del CONSORCIO SUPERVISOR INIA mediante Contrato N° 026-2023-INIA, para la supervisión de la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina del distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversiones N° 2465754; Informe Técnico N° 003-2023/OS-2062-2023/KJUR de fecha 04 de agosto de 2023, Memorando N° 6227-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA de fecha 18 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 016-2021-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA para la Supervisión de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina, del distrito de la Molina – Provincia de Lima- Departamento de Lima”;

Que, a través del numeral 170.1 del artículo 170 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece que el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que conforme lo establecido en las definiciones del Anexo N° 1, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se establece que la Liquidación de contrato, es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales, aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-INIA-DDTA, del 15 de enero del 2021, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones aprobó el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA la Molina - Distrito de La Molina -Provincia de Lima – Departamento de Lima” con CUI N° 2465754, por el monto total de S/ 9,669,022.87 (Nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil veintidós con 87/100 soles), con plazo de ejecución de 10 meses y realizó el registro correspondiente en el Banco de Inversiones del MEF;

Que, el 20 de mayo del 2021, se suscribió el Contrato N° 026-2021-INIA correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 016-2021-INIA- Procedimiento Electrónico- Primera Convocatoria para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA la Molina - Distrito de La Molina -Provincia de Lima – Departamento de Lima” con CUI N°2465754, por un monto de S/355,538.34 (Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 34/100 soles), y plazo de ejecución de la supervisión fue de 420 días calendario, dándose inicio el 08 de junio del 2021, día posterior a la entrega de terreno, como consta en el Acta de Entrega de Terreno presentado en el expediente de liquidación de la supervisión;

Que, con Carta N°090-2022-CS/RC-INIA del 23 de agosto del 2022, el Consorcio Supervisor INIA alcanza a la Entidad el informe de culminación de obra y certificado de conformidad técnica para la recepción de obra;

Que, el 07 de noviembre del 2022, el Comité de Recepción de la obra “Mejoramiento de los servicios de la dirección de desarrollo Tecnológico Agrario del INIA – La Molina del distrito de la Molina- Provincia de Lima- Departamento de Lima”, realiza la verificación de la obra y eleva su conformidad mediante un Acta de Recepción de Obra;

Que, con Carta N°001-2023-CSI/RC-INIA, el Consorcio Supervisor INIA, presenta el informe de Revisión y conformidad a la subsanación de observaciones del Expediente de Liquidación del contrato de obra N°017-2021-INIA presentado por la empresa CONSORCIO MAJA PROJECT para que se proceda a la liquidación de obra;

Que, con Carta N°003-2023-CSI/RC-INIA del 13 de abril del 2023, el Consorcio Supervisor INIA, alcanza la liquidación del contrato de consultoría de obra a la entidad; Que, con Resolución Directoral N° 054-2023-INIA-OA del 25 de abril del 2023, se APRUEBA la liquidación del Contrato N° 017-2021-INIA, suscrito entre el Consorcio

Maja Project y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina del distrito de La Molina-Provincia de Lima – Departamento de Lima”, identificado con CUI N° 2465754 por un monto de S/. 9,474,482.44 (Nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 44/100 soles);

Que, Mediante Carta N°006-2023-CSI/RC-INIA del 31 de mayo del 2023, el Consorcio Supervisor INIA, solicita la devolución del fondo de garantía retenido en referencia al contrato de consultoría de obra N°026-2021-INIA, en cumplimiento al numeral 170.1 del Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El monto de devolución del fondo de garantía retenido asciende a S/ 45,958.76, el cual sustenta con los comprobantes de pago adjuntos en el expediente de liquidación.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023/OS-2062-2023/KJUR, de fecha 24 de julio del 2023, la especialista de la DDTA, recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y se efectúe la devolución del fondo de garantía retenido al Consorcio Supervisor INIA, Supervisor de la obra del proyecto, en relación al Contrato de consultoría de Obra N°026-2021-INIA.

Que, con Memorando N°5432-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA del 25 de julio del 2023, el director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones DDTA, manifiesta que se proceda a realizar la devolución al CONSORCIO SUPERVISOR INIA, por concepto de fondo de garantía correspondiente al contrato del Servicio de Supervisión del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina del distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, identificado con CUI N° 2465754, en cumplimiento a la normativa vigente.

Que, con Memorando N° 5665-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA del 31 de julio del 2023, el director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la DDTA, invoca la liquidación del Contrato N° 017-2021-INIA, suscrito entre el Consorcio Maja Project y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con la intervención del Consorcio Supervisor INIA mediante Contrato N° 026-2023-INIA, para la supervisión en la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina del distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, identificado con CUI N° 2465754, en cumplimiento a la normativa vigente, indicando que, el contrato de liquidación de consultoría de obra se encuentra sin observaciones, manifestando que, se autoriza a realizar la devolución por concepto de garantía al Consorcio Supervisor INIA.

Que, con INFORME N° 003-2023/OS-2062-2023/KJUR de fecha 04 de agosto de 2023, la especialista de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario Ingeniera Civil con Reg CIP N° 89539, remite a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, opinión favorable respecto a la liquidación de Consultoría de Obra Contrato N° 026-2023-INIA, concluyendo que, el costo final de la consultoría de supervisión de obra asciende a S/459, 587.50 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100 soles), y que de la revisión de la liquidación de la consultoría, no existe saldo ni para la entidad ni para el Consorcio Supervisor INIA, emitiendo conformidad al informe de liquidación presentado por el Consorcio Supervisor INIA, no enervando el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por parte de la Entidad, en concordancia con la cláusula décima del Contrato N° 026-2023-INIA, por lo que, concluye además que, corresponde la devolución del fondo de garantía retenido al Consorcio Supervisor INIA, Supervisor de la obra del proyecto “Mejoramiento de los

servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA – La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, el monto de S/. 45,958.76 (Cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 76/100 soles), en relación al Contrato de consultoría de Obra N°026-2021-INIA.

Que, mediante MEMORANDO N° 6227 -2023/MIDAGRI-INIA/DDTA de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, remite a la Oficina de Administración el informe de liquidación de contrato de consultoría de obra, como el pronunciamiento favorable sobre la liquidación de consultoría de obra y Devolución del fondo de garantía, retenido al Consorcio Supervisor INIA, Supervisor de la obra del proyecto “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA – La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, en relación al Contrato de consultoría de Obra N°026- 2021-INIA, informando que, *“luego de recibido la carta en mención y haber revisado la liquidación presentada por el Consorcio Supervisor INIA la especialista de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario presenta el INFORME N° 003-2023/OS-2062-2023/KJUR sobre opinión de liquidación de consultoría de supervisión de obra, donde recomienda: “opinión favorable al informe de liquidación presentado por el Consorcio Supervisor INIA no enervando el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por parte de la entidad, en concordancia con cláusula decima del contrato N°026-2021-INIA y normativa vigente. Es por ello que esta dirección amparado en el numeral 170.7. del artículo 170ª del RLCE de la ley N° 30225, donde indica: “Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias” En este punto del mencionado artículo esta dirección reafirma dar por aprobado y /o consentido la devolución del fondo de garantía retenido al Consorcio Supervisor INIA, mismo que se encuentra detallado en el informe técnico de la referencia b).”*

Que, en referencia a la documentación presentada por Consorcio Supervisor INIA en su Expediente de Liquidación de Consultoría; y, de acuerdo con los comprobantes de pago alcanzado por el área de contabilidad del INIA; así como los informes técnicos emitidos por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, se indica que es pertinente la devolución del fondo de garantía retenido el cual asciende a la suma de S/ 45,958.76 (Cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 76/100 soles), en el marco de las normas administrativas vigentes del sector público, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con las facultades delegadas en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0219-2022-INIA, y con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 026-2021-INIA, suscrito entre el CONSORCIO SUPERVISOR INIA y el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA, referente a la Supervisión de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina del distrito de La Molina – Provincia, identificado con Código Único de Inversiones N° 2465754, por el monto final de S/ 459,587.50 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100 soles).

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería a devolver el fondo de garantía retenido por un monto de S/ 45,958.76 (Cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 76/100 soles) a favor del CONSORCIO SUPERVISOR INIA, cuyo monto se detalla en el Anexo 01 de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO SUPERVISOR INIA, conforme a Ley.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO N° 01

Presupuesto Principal. El monto de las valorizaciones correspondientes a los meses de junio del 2021 a abril 2022 asciende a S/283,898.30 sin IGV

CONTRATO PRINCIPAL	VAL BRUTA	IGV	SUB TOTAL
Jun-21	S/ 21,765.54	S/ 3,917.80	S/ 25,683.34
Jul-21	S/ 29,336.16	S/ 5,280.51	S/ 34,616.67
Ago-21	S/ 29,336.16	S/ 5,280.51	S/ 34,616.67
Set-21	S/ 28,389.83	S/ 5,110.17	S/ 33,500.00
Oct-21	S/ 29,336.16	S/ 5,280.51	S/ 34,616.67
Nov-21	S/ 28,389.83	S/ 5,110.17	S/ 33,500.00
Dic-21	S/ 29,336.16	S/ 5,280.51	S/ 34,616.67
Ene-22	S/ 29,336.16	S/ 5,280.51	S/ 34,616.67
Feb-22	S/ 26,497.18	S/ 4,769.49	S/ 31,266.67
Mar-22	S/ 29,336.16	S/ 5,280.51	S/ 34,616.67
Abr-22	S/ 2,838.96	S/ 511.01	S/ 3,349.97
TOTAL	S/ 283,898.30	S/ 51,101.70	S/ 335,000.00

Presupuesto adicional: Se aprobaron 03 adicionales de supervisión y se incrementó la tarifa, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VAL BRUTA	IGV	SUB TOTAL
ADICIONAL 01	S/ 28,521.69	S/ 5,133.90	S/ 33,655.59
Abr-22	S/ 23,335.93	S/ 4,200.47	S/ 27,536.40
May-22	S/ 5,185.76	S/ 933.44	S/ 6,119.20
ADICIONAL 02	S/ 25,812.51	S/ 4,646.25	S/ 30,458.76
May-22	S/ 14,340.28	S/ 2,581.25	S/ 16,921.53
Jun-22	S/ 11,472.23	S/ 2,065.00	S/ 13,537.23
INCREMENTO DE TARIFAS N°03	S/ 16,634.72	S/ 2,994.25	S/ 19,628.97
Jul-22	S/ 16,634.72	S/ 2,994.25	S/ 19,628.97
PRESTACION ADICIONAL N°04	S/ 17,208.33	S/ 3,097.50	S/ 20,305.83
Ago-22	S/ 17,208.33	S/ 3,097.50	S/ 20,305.83
TOTAL	S/ 88,177.25	S/ 15,871.91	S/ 104,049.16

Resumen Total de Pagos reconocidos al Consorcio Supervisor INIA es S/. 459,587.50 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100 soles), en referencia a los Comprobantes de pago.

DESCRIPCIÓN	VAL BRUTA	IGV	SUB TOTAL
A. PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 301,303.67	S/ 54,234.67	S/ 355,538.34
JUNIO 2021 A ABRIL 2022	S/ 283,898.30	S/ 51,101.70	S/ 335,000.00
LIQUIDACION	S/ 17,405.37	S/ 3,132.97	S/ 20,538.34
B. ADICIONALES E INCREMENTO	S/ 88,177.25	S/ 15,871.91	S/ 104,049.16
ADICIONAL 01	S/ 28,521.69	S/ 5,133.90	S/ 33,655.59
ADICIONAL 02	S/ 25,812.51	S/ 4,646.25	S/ 30,458.76
INCREMENTO DE TARIFAS N°03	S/ 16,634.72	S/ 2,994.25	S/ 19,628.97
PRESTACION ADICIONAL N°04	S/ 17,208.33	S/ 3,097.50	S/ 20,305.83
TOTAL	S/ 389,480.92	S/ 70,106.57	S/ 459,587.50

Garantía de Fiel Cumplimiento. Se ha retenido el 10% del monto del contrato que asciende a S/35,553.84 (Treinta y cinco mil quinientos cincuenta y tres con 84/100 soles), como Garantía de Fiel cumplimiento, de acuerdo con la Cláusula Séptima: Garantías del Contrato N°026-2022-INIA

VALORIZACION	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO 10% RETENCIÓN
Valorización Julio 2021	S/ 7,110.77
Valorización Agosto 2021	S/ 14,221.53
Valorización Setiembre 2021	S/ 7,110.77
Valorización Octubre 2021	S/ 7,110.77
TOTAL DE RETENCIÓN	S/ 35,553.84

Retención de los adicionales e incremento de tarifa,
Comprobante de pago N°11152-2022 y 1460-2023, de acuerdo con el siguiente cuadro

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO 10% RETENCIÓN		
ADICIONAL 01	S/	33,655.59	S/	-
ADICIONAL 02	S/	30,458.76	S/	6,411.44
INCREMENTO DE TARIFAS N°03	S/	19,628.97	S/	1,962.90
PRESTACION ADICIONAL N°04	S/	20,305.83	S/	2,030.58
TOTAL			S/	10,404.92

Retención del 10% por fiel cumplimiento describe el siguiente detalle,
en concordancia con la verificación de los Comprobantes de pago proporcionados por el
área de contabilidad de INIA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO 10% RETENCIÓN		
A. PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/	355,538.34	S/	35,553.84
B. ADICIONALES E INCREMENTO	S/	104,049.16	S/	10,404.92
TOTAL			S/	45,958.76